



DECRETO N° 2619/25

San Martín de los Andes, 24 SEP 2025

VISTO:

La invitación para la orquesta municipal latinoamericana "Musicantes" a participar el XII encuentro binacional de orquestas latinoamericanas de la patagonia (MOLPA), que se realizarán los días 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de septiembre del corriente año, en la localidad de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que la entidad participará de el XII encuentro binacional de orquestas latinoamericanas de la patagonia (MOLPA), en la ciudad de Esquel.

Que en consecuencia, se contrará a la empresa de transporte "Araucana" y saldrá desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 24 de septiembre del corriente año a las 8:00 hs, desde el Centro de Desarrollo Infantil AITUE a la ciudad de Esquel, regresando a San Martín de los Andes el día 28 del corriente año, a última hora del día.

Que los trabajadores municipales, en caracter de profesores de la orquesta, Sra. Noelia Paola Ilabaca Leg. N° 2848, Sr. Martín Calabrese Tello Leg. N° 2849, Sr. Julián de la Cruz Maraboli Leg. N° 2852 y Sr. Mauricio Cifuentes Leg. N° 2822, acompañarán a los chicos y chicas de la orquesta municipal latinoamericana "MUSICANTES", corriendo por cuenta de la organización del MOLPA la cobertura de su alojamiento y comidas.

Que los trabajadores municipales no percibirán ningún tipo de viático para la comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

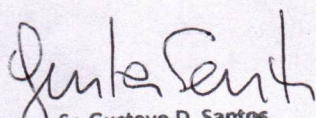
POR ELLO

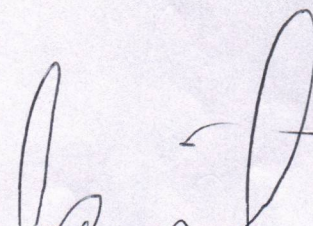
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio a los trabajadores municipales Sra. Noelia Paola Ilabaca Leg. N° 2848, Sr. Martín Calabrese Tello Leg. N° 2849, Sr. Julián de la Cruz Maraboli Leg. N° 2852 y Sr. Mauricio Cifuentes Leg. N° 2822, para acompañar a los chicos y chicas de la orquesta municipal latinoamericana "MUSICANTES" para participar en el encuentro binacional de orquestas latinoamericanas de la Patagonia (MOLPA), saliendo desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 24 de septiembre y regresando el día 28 de septiembre del corriente en el transporte "Araucana".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

V.R/S.S.P


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Sr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes